

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2009, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 142, de 25 de junio de 2009, relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler, y no habiéndose presentado reclamación contra el mismo según certificación expedida por el Secretario General del Gobierno, por virtud del apartado 3 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, el acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado.

Que contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el término de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, computado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Que igualmente se publica a continuación el texto íntegro del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal número 7.

Artículo 5.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad por cada vehículo, de acuerdo con las siguientes tarifas:

Cuota tributaria:

–Derechos sobre revisión anual, por cada vehículo en ejercicio a partir del siguiente al de la concesión o subrogación, 27,85 euros.

–Derechos de subrogación en las licencias, por cada vehículo, 1.368,35 euros.

–Derechos de revisión por cambio de vehículo en la licencia, 27,85 euros.

Toledo 4 de agosto de 2009.–El Concejal de Gobierno de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior, Francisco Javier Martín Cabeza.

N.º I.-8437